MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
6 de agosto y San Juan Bautista
Teléfono 0764-20303

ITAPUA POTY *ITAPUA-*
PARAGUAY

DICTAMEN (U.O.C.)

Itapúa Poty, 07 de febrero de 2.024. -

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez Asunción, Paraguay
Ref.: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024. .ID.: 438462

En representación de la Municipalidad de Itapúa Poty, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley Nº 2051/2003 y Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, como la ley de presupuesto – El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado y el CIRCULAR DNCP N° 2/2023 y teniendo en cuenta esto, esta convocante establece **EL ANTICIPO A APLICARSE SERÀ DE 5 %, SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES.**

Sin otro particular me despido muy atentamente

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
U.O.C.